



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 AGO. 2023

Visto: El Memorando N° 2424-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2762007, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 359-2016-GM/MPH, de fecha 22 de julio de 2016, se aprueba la Directiva N° 007-2016-MPH: "Normas y Procedimientos para la Transferencia y cierre de Obras en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", el cual establece en el apartado 9.1.2 del numeral 9.1 que, se conformara un comité de Transferencia (Por la Municipalidad Provincial de Huancavelica como entidad que transfiere) y un comité de Transferencia de Recepción (Por el sector correspondiente a transferir), para este ultimo la Municipalidad Provincial de Huancavelica deberá informar al sector que corresponde (Educación, Salud, Vías, Saneamiento, etc.) señalando el proyecto a transferir y solicitando la conformación de su comité de Transferencia de Recepción (CTR) (...);

Que, en ese mismo sentido, el apartado 9.2.2 del numeral 9.2, de mencionado cuerpo normativo, prescribe que; la Conformación del Comité de Transferencia de Recepción (CTR), la entidad receptora deberá acreditar ante la Municipalidad Provincial de Huancavelica un comité de Recepción, al cual se denominara Comité de Transferencia de Recepción (CTR) conformado por: Un (01) Ingeniero, Arquitecto, Profesional o Personal que tenga conocimientos o sea entendido a temas técnicos de acuerdo a la envergadura de la obra. Un representante de la Oficina de Contabilidad o la que haga a sus veces, que tenga conocimiento para gestionar al interior de su Entidad Receptora. Los registros Contables/Patrimoniales respectivos. Un Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad receptora o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 090-2023-GM/MPH, de fecha 09 de febrero de 2023, se Conformar el Comité de Transferencia de Entrega (CTE), para el presente ejercicio fiscal 2023 de Obras al Sector y/o Comunidad Usuaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (...);

Que, bajo ese contexto, mediante Oficio N° 255-2023-GM/MPH, de fecha 26 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita la conformación del Comité de Transferencia de Recepción (CTR), para dar inicio al proceso de transferencia de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PUEBLO LIBRE, DISTRITO HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA" Y "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLAPATA DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", asimismo, comunicar que, los miembros del Comité de Transferencia deberán se acreditados Vía Acto resolutivo de la Dirección, en cumplimiento de la Directiva N° 007-2016-MPH: "Normas y Procedimientos para la Transferencia y cierre de Obras en la Municipalidad Provincial de Huancavelica";

Que, a través del Informe N° 210-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEM-UIEM, el Jefe de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala en vista de que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, realizará la transferencia de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PUEBLO LIBRE, DISTRITO HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA,



HUANCAVELICA”, Y “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CASTILLAPATA, DISRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA – HUANCAVELICA”; por lo que, la DIRESA –HVCA, deberá acreditar vía acto al Comité de Transferencia de Recepción (CTR); consecuentemente mediante Informe N° 117-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS, suscrito por la Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, solicita la proyección de acto resolutorio de la conformación del Comité de Transferencia de Recepción (CTR), DE LOS PROYECTOS denominados “ MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PUEBLO LIBRE, DISTRITO HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, HUANCAVELICA”, Y “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CASTILLAPATA, DISRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA – HUANCAVELICA”; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN (CTR), DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PUEBLO LIBRE, DISTRITO HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA-HUANCAVELICA”, Y “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CASTILLAPATA, DISRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el mismo que está conformado con el personal siguiente:

PRESIDENTE:

- **Ing. VICTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO.**
Equipo Técnico de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.

MIEMBROS:

- **TAP. JULIAN GILVER PARI MIRANDA.**
Equipo Técnico de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- **CPC. MARGOT HURTADO VARGAS.**
Responsable de Control Previo - Contabilidad.
- **Abog. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA.**
Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales.
- **Abog. FERNANDO STEVENT MAYHUA FLORES.**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados en el modo y forma establecidos por ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M.C. Marco Heriberto Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.